

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFMCap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFMCap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA OFMCap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

MERY FABIOLA BOTINA PAZ
Coordinadora de Proyección Social y Extensión

GLORIA YAMILE TOBAR AGUIRRE
Docente Departamento de Humanidades

EUNICE DEL ROCÍO MENESES GÓMEZ
Docente Licenciatura en Educación Física

ANAHY BRAVO CARDONA
Docente Licenciatura en Educación Infantil

ARMANDO PAZ YAQUENO
Docente Administración de Empresas

CARMEN ALICIA BENAVIDES
Docente Contaduría Pública

JULLY SAMANTHA PAZ ERAZO
Docente Derecho

ADALBERTO RUÍZ MÁRQUEZ
Docente Psicología

DIEGO FERNANDO RIASCOS ASTORQUIZA
Docente Arquitectura

EDISSON ARMANDO RAMOS
Docente Diseño Gráfico

LUIS CARLOS VITERI ROSERO
Docente Ingeniería de Sistemas

WILLIAM ANDRÉS ARÉVALO TERÁN
Docente de Ingeniería Electrónica

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

**ACUERDO NÚMERO 024 DE 2023
(MAYO 12)**

Por el cual se expide la Política de Proyección Social y Extensión en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG
en uso de sus facultades estatutarias, y**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Educativo Institucional PEI de la universidad CESMAG (2020) concibe la Proyección Social como una función misional, acorde con la Filosofía Personalizante y Humanizadora, cuyo fundamento principal es la persona y su formación integral, la cual busca contribuir al desarrollo de la Universidad, al progreso social del entorno y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, mediante la ejecución de iniciativas, planes y proyectos en un contexto de responsabilidad social (p.77).

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos, articular las labores institucionales desde una óptica transformadora de la persona para impactar la sociedad desde el reconocimiento de las culturas y las comunidades y entre los lineamientos estratégicos, la interacción social pertinente.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG.

Que existe la necesidad de actualizar la Política de Proyección Social y Extensión de la Universidad CESMAG para que se adecue a la actual dinámica, requerimientos y retos como universidad; por lo anterior el Consejo Directivo,

Que el Rector de la Universidad, presentó a consideración del Consejo Directivo, la Política de Proyección Social y Extensión de la Universidad CESMAG para su implementación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN** de la Universidad CESMAG, la cual se encuentra anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política de Proyección Social y Extensión debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política Proyección Social y Extensión de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de las fechas su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

LA POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN

La Política de Proyección Social y Extensión de la Universidad CESMAG, establece las diferentes estrategias, programas y proyectos de interacción e integración con los diferentes sectores de la sociedad, a nivel local, regional, nacional e internacional, a través de un modelo de gestión institucional, que permita responder de manera pertinente, creativa e innovadora a las verdaderas necesidades de la sociedad, la empresa y el estado.

Para UNICESMAG, la extensión y la proyección social son todas aquellas estrategias que la universidad utiliza para establecer relaciones con los diferentes sectores y territorios de la sociedad, donde se vinculan directivos, administrativos, profesores, estudiantes y egresados, en una dinámica de cooperación, interacción e integración corresponsable que busca aportar al desarrollo de la sociedad, desde un enfoque sistémico, fraterno, ético, y respetuoso de los saberes y el medio ambiente.

ALCANCE

La Política Institucional de Extensión y Proyección Social, aplica para todos los miembros de la comunidad universitaria, en cualquiera de sus metodologías (presencial y virtual), niveles formativos (técnico, tecnólogo, profesional y posgrados), egresados y con las comunidades a nivel local, regional, nacional e internacional, de una manera responsable y sostenible.

OBJETIVO

Promover la articulación de las labores institucionales (formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, extensión, financieras y administrativas) mediante los diferentes mecanismos y estrategias que la UNICESMAG tiene para relacionarse con las verdaderas necesidades de los sectores y territorios de la sociedad, a nivel local, regional, nacional e internacional, favoreciendo la apropiación social del conocimiento, el desarrollo territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a partir de tres líneas de acción: Integración académica, interacción comunitaria e impacto colectivo.

LINEAS DE ACCIÓN

- Vinculación e Interacción con la comunidad
- Integración académica
- Impacto y transformación social
- Desarrollo de programas y proyectos sociales
- Extensión Universitaria
- Transferencia de conocimiento y tecnología
- Voluntariado y responsabilidad social Universitaria

ESTRATEGIAS

1. La Universidad CESMAG, de manera periódica, desde la Coordinación de Proyección Social y Extensión en articulación con los programas académicos UNICESMAG, fomentará la **vinculación e interacción con la comunidad** local y regional, promoviendo la participación activa de los estudiantes, profesores, egresados e investigadores en proyectos, actividades y

estrategias que beneficien a la comunidad. Identificando necesidades, las cuales se abordarán desde una óptica multidisciplinar que se enfoquen en la solución de problemáticas y transformación social.

2. UNICESMAG desarrollará permanentemente programas **de educación continua y formación para el desarrollo**, en cualquiera de sus metodologías (presencial, semipresencial y virtual) en distintas áreas del saber, claves para el desarrollo a nivel local, regional, nacional e internacional. Estos programas serán diseñados para adaptarse a las necesidades de la sociedad y contribuir a cerrar brechas en la formación y capacitación.
3. La oficina de Proyección Social y Extensión en trabajo colaborativo con los programas académicos de la Universidad, diseñarán y/o actualizarán mecanismos y estrategias que permitan **escenarios de diálogo** y reflexión permanente con organismos, entes privados y/o públicos, asociaciones, y representantes de los diversos sectores sociales y territoriales, a nivel local, regional, nacional e internacional, para la **generación social de conocimiento, transferencia social de conocimiento y la apropiación social de conocimiento**, fortaleciendo los procesos de mejora continua y calidad de vida, y a su vez generando indicadores de pertinencia, conservando la identidad, misión y visión UNICESMAG, los cuales aportarán a la construcción de paz, de un país con mayor equidad, con inclusión y bienestar social, lineamientos que se enmarcan en el Plan Estratégico de Desarrollo institucional.
4. Fortalecer y difundir continuamente el portafolio de **servicios de asesoría y consultoría especializada**, desde cada uno de los programas académicos UNICESMAG, los cuales estarán orientados a generar soluciones sustentables, pertinentes ante los problemas y necesidades específicas de los sectores sociales y territoriales, desde diferentes enfoques, a nivel académico, económico, ambiental, tecnológico, cultural, productivo y social. De forma paralela se realizarán anualmente diagnósticos que permitirán priorizar y segmentar los campos de acción para que desde la academia surjan las propuestas disciplinares e interdisciplinares.
5. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y los territorios a partir del desarrollo de soluciones y **proyectos diferenciales** frente a las necesidades sociales más sentidas, a través del fomento de la creatividad, el emprendimiento y la innovación social.
6. Construir semestralmente estrategias ágiles que contribuyan al fortalecimiento de la relación Universidad-Empresa-Estado y Sociedad, a través del desarrollo e implementación de proyectos o iniciativas eficientes y de impacto, que se articulen con los procesos de Investigación de la UNICESMAG.
7. Fortalecer la **Gestión Cultural**, a través de la realización de eventos culturales, exposiciones, danza, teatro y otras actividades dinámicas y colaborativas con otras unidades académico administrativas UNICESMAG y con instituciones externas, que contribuyan a la difusión y preservación de la identidad cultural y artística a nivel institucional, local, regional, nacional e internacional.

Nota

La Universidad puede ser un centro de promoción de la cultura y el arte (MUSD- SEDE PRINCIPAL- SANTIAGO)

8. Impulsar el **Voluntariado** como una forma de responsabilidad social en los directivos, profesores, estudiantes, administrativos, egresados y personas en general que se identifiquen con los principios franciscanos-capuchinos, para el trabajo con comunidad y territorio.

LÍNEAS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la aplicación de planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluyen la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro la apropiación de la mejora continua.

APLICACIÓN

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La política institucional de Extensión o Proyección Social de la Universidad CESMAG, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Extensión a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.